Igual decision ha tomado la comision a cerca de la clase de Mecánica, de la cual ningun alumno se presentó este año para dar exámen.

En fin, la comision designó como dignos de ser premiados en la clase de Arquitec-

tura a los jovenes siguientes:

para el primer premio a Don Daniel Barros, para el segundo a Don José Tomas Ovalle,

mencion honrosa a los Sres. Don Fermin Vivaseta, Don José Alejandro Squella.

Con lo cual se levantó la sesion.

F. DE BORJA SOLAR.

Ignacio Domeyko. Secretario de la Facultad.

ACTAS

DEL

CONSEJO DE LA UNIVERSIDAD.

SESION DEL 3 DE DICIEMBRE DE 1853.

Presidió el señor Rector, i asistieron los señores Orrego, Meneses, Tocornal, Solar, Blanco, Domeyko, Ramirez i el Secretario. Leida i aprobada el acta de la sesion anterior, el señor Rector confirió el grado de licenciado en Medicina a don Jerman Schneider, i el de bachiller en Leyes a don Rosendo Armas.

En seguida se dió cuenta:

1.º De un oficio en que el señor Ministro de Instruccion pública comunica que a consecuencia de la representacion que se le hizo con fecha 47 de noviembre último, ha pedido al Intendente de Valparaiso los estados de los colejios de aquella provincia, i recomendadole que en lo sucesivo cuide que sean enviados con puntualidad. Se mando archivar.

2.º De un oficio del señor Decano de Medicina, en que especifica el órden i los dias en que han de tomarse los próximos exámenes de ramos pertenecientes a su Facultad en la seccion universitaria. Se mandó comunicar al Delegado (de la Univer-

sidad.

- 3.º De un oficio del rejente de estudios de la Recoleta dominica, al cual acompaña un estado del colejio i otro de la escuela que este convento sostiene. Se mando acusar recibo, dejándose para otra sesion el exámen de los estados.
- 5.º De una solicitud de don Baldomero Pizarro, en que pide se le permita rendir en el presente año los exámenes de economía política, derecho público, constitucional, romano, español i canónico. El señor Meneses dijo que ya el solicitante se habia presentado ante él pidiendo se le admitiesen aquellos exámenes; i que no se le habian admitido, porque eso hubiera dado pié para que en lo succsivo se alentasen otros alumnos a rendir exámenes sin la debida preparacion. El señor Rector contestó que no habiendo disposicion alguna que prohibiese lo que se pedia, no era posible denegarlo; que por lo tocante al abuso que era de temer, ya lo consideraba existente; i que su verdadero remedio debia buscarse en la severidad de los exámenes, respecto de los cuales se nota de tiempo atras una escesiva induljencia de parte de los profesores que los toman. Se trajo tambien a consideracion que Pizarro habia sido siempre un alumno distinguido por su laboriosidad i aprovechamiento, i que actualmente era profesor del Instituto nacional. Votóse en seguida sobre si se accedia o nó a la solicitud, i resultaron todos los votos por la afirmativa.

Despues de esto el señor Bector dijo que seria de gran provecho para la Universidad el tener un corresponsal en Lóndres, encargado de comprar las interesantes publicaciones que hoi dia se hacen en Inglaterra; i que asimismo era conveniente buscar otro en España para fines análogos. El Consejo aceptó esta indicacion, i el señor Rector se encargó de prácticar las dilijencias necesarias para llevarla a efecto.

Por fin, el señor Domeyko hizo presente que convendria tener en la biblioteca universitaria una coleccion del Araucano, del Boletin de las Leyes i de la Gaceta de los Tribunales; i que para conseguirlo sin gravámen pecuniario, proponia se oficiase al señor Ministro de Instruccion pública pidiéndole que para lo sucesivo haga remitir a la Universidad un ejemplar de aquellos periódicos. Así quedo acordado, i se levantó la sesion.

SESION DEL 10 DE DICIENTRE DE 1853.

Presidió el señor Rector, i asistieron los señores Orrego, Solar, Domeyko, Ramirez i el Secretario. Los señores Tocornal i Blanco avisaron no peder concurrir. Leida i aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta:

- 4.º De un oficio del señor Ministro de Instruccion pública, en que trascribe un supremo decreto por el cual se determina el tiempo que debe durar i los ramos que debe comprender el curso de estudios legales de la Universidad. Se mandó acusar recibo, dejándose el decreto para considerarlo en otra sesion.
- 2.º De una circular del mismo señor Ministro, en que avisa que para el domingo 11 del corriente se va a celebrar la funcion aniversaria de la Universidad. Como ya estaban hechas todas las citaciones del caso, se mandó archivar la comunicacion.
- 3.º De un oficio del señor Decano de Humanidades, en que espresa los miembros de su Facultad que ha nombrado para que presencien los próximos exámenes de la Escuela militar. Se mandó comunicar al Director de este establecimiento.
- 4.º De una solicitud de don Santiago Cortinez, en que pide se le dispensen los exámenes de historia de la edad media i de historia moderna para recibir el bachillera-

to en Leyes, obligandose a rendirlos durante la practica forense. Funda su peticion en que habiendo hecho sus primeros estudios en el Instituto de la Serena cuando las clases de aquellos ramos no estaban aun en ejercicio, no le fué posible aprenderlos. Como se hiciese presente en el Consejo que hacia algunos años que el soficitante residia en Santiago, i que habia sido alumno de historia de la edad media en el Instituto nacional, se creyó conveniente pedir informe sobre esto al Rector de dicho establecimiento, i así quedó acordado, suspendiéndose mientras tanto la resolucion del asunto.

5.º De una solicitud de don Pedro Matus, en que pide se le dispensen para el mismo fin i en iguales términos los exámenes de historia sagrada i de historia de la edad media. El solicitante hace presente que el segundo lo tiene rendido, aunque en los libros del Instituto nacional no hai constancia de ello; i que no le es posible justificar su aserto, por hallarse fuera de Santiago la persona bajo cuya direccion hizo el estudio. El señor Solar se encargó de ver si en los cuadernos de apuntes de exámenes que se llevaban en el tiempo de su rectorado se encuentra el exámen de que se trata. Ademas, se acordó exijir a Matus el certificado de todos los otros que ha rendido, para que el resultado de ellos sirva de guia al Consejo en la resolucion que haya de dictarl

Despues de esto el señor Domeyko hizo presente que en la seccion universitaria de. Instituto nacional la mayor parte de los alumnos no se incorporaban a sus respectivas clases sino mucho tiempo despues del miércoles de Ceniza; que por esta causa no era posible abrir diches clases tan temprano como es debido; que para reprimir este abuso le parecia necesario poner en ejecucion lo dispuesto por el art. 43 del reglamento del Instituto nacional, avisando con anticipacion en los periódicos que no será admitido el alumno que se presente despues de los diez dias siguientes al miercoles de Ceniza. Consultó en seguida al Consejo si el citado art. 13 seria aplicable a la seccion universitaria; i todos los miembros convinierou en que lo era, por haber sido dictado el reglamento, no solo para la instruccion preparatoria, sino tambien para lo superior, cuando ambas estaban reunidas. En consecuencia, quedo aprobada la indicacion del señor Domeyko.

El resto de la sesion se empleó en la lectura de la memoria que el Secretario jemeral debia presentar en la próxima funcion aniversaria. Concluida la lectura, se levanto la sesion.

SESION DEL 17 DE DICIEMBRE DE 1853.

Presidió el señor Rector con asistencia de los señores Orrego, Meneses, Blanco, Domeyko, Ramirez i el Secretario. Leida i aprobada el acta de la sesion anterior, el señor Rector confirió el grado de licenciado en Leyes a don Francisco Javier Bascuñan, a quien se entregó el respectivo diplóma.

En seguida se dió cuenta:

4.º De tres comunicaciones del señor Ministro de Instruccion pública, en que trascribe otros tantos supremos decretos. Por el primero se especifican las profesiones a que pueden dedicarse los alumnos de la Facultad de Ciencias matemáticas i físicas, les ramos que son obligados a aprender, i el órden i tiempo en que deben hacerlo. Por el segundo se determinan los estudios principales i accesorios que en lo sucesivo deben constituir la enseñanza preparatoria de matemáticas en el Instituto nacional. Ambos decretos se mandaron comunicar al señor Decano respectivo. Por el tercero se ordena que los secretarios correspondientes remitan al señor Rector, para el uso de la biblioteca universitaria, un ejemplar de cada número que se dé a luz en lo sucesivo del Araucano, Boletin de las Leyes i Gaceta de los Tribunales. Se mandó comunicar al Delegado de la Universidad para que reciba estos periódicos, o los cobre cuando fuere necesario.

- 2.º De otra comunicacion del mismo señor Ministro, en que da parte de que para fines del presente mes estarán en disposicion de rendir sus examenes los alumnos de las escuelas de dibujo lineal de la Chinba i del Santo. Sepulcro, encargando se nombre una comision de la Facultad de Ciencias matemáticas i físicas para que presida dichos exámenes. Como no se hallaba presente el señor Solar, i no era necesario hacer en el acto el nombramiento, se dejó este asunto para la sesion venidera.
- 3.º De un oficio del Director de la Escuela militar, en que especifica el órden i los dias en que deben tomarse los exámenes del establecimiento de su cargo. Como se hiciese presente por el Secretario que este oficio estaba ya contestado, i nombradas las respectivas comisiones, se mandó archivar.
- 4.º De un oficio del Intendente de Aconcagua, en que participa haber nombrado, conforme al supremo decreto de 29 de setiembre de 1848, una comision encargada de tomar los exámenes del Licco de aquella provincia. Se acordó contestar al espresado Intendente que se aprobaba el nombramiento, i que oportunamente diese cuenta al Consejo del resultado de los exámenes.
- 5.º De un oficio del señor Decano de Matemáticas, en que hace presente que a causa de hallarse indispuesto no le es posible despachar inmediatamente el informe que se le ha pedido sobre una solicitud elevada al Supremo Gobierno por don Diego Martinez-En el mismo oficio dice el señor Decano que no ha olvidado el encargo, que el Consejo le hizo en otra ocasion, de formar un programa de cosmografía en consorcio con el señor Decano de Humanidades, i que se propone presentar este trabajo al Consejo ántes de que se cierren las sesiones.
- 6.º De un oficio del señor Cónsul de Chile en Paris, por el cual avisa haber embarcado en el buque frances Artilleur un paquete de periódicos, dirijido a la Universidad i marcado V. C., n. 14. Como este oficio estaba ya contestado, se mandó archivar.
- 7.º De un oficio de don Romualdo Lillo, al cual acompaña un estado del colejio del presbítero don Juan de Dios Romo. Se mandó acusar recibo, dejándose el exámen del estado para otra ocasion.
- 8.º De una representacion de don Benjamin ?.º Viel, a la cual acompaña un informe espedido por don Amado Pissis, dedonde consta que Viel ha desempeñado en el presente año varios trabajos de la comision del catastro, que en ellos se ha distinguido por su celo i aplicacion, i que, a juicio del informante, posee las aptitudes necesarias para ejecutar por si las mensuras i demas operaciones concernientes a la profesion de agrimensor. Se acordó que esta representacion, con todos sus antecedentes, pasase de nuevo al señor Decano de Matemáticas para que evacue el informe pedido por el Supremo Gobierno en 2 de noviembre último.
- 9.º De una solicitud de don Baldomero Pizarro, en la cual, despues de referir minuciosamente los entorpecimientos con que ha tropezado para dar sus exámenes de derecho, i de manifestar que no ha estado en su mano el vencerlos, pide se le admita a rendir las pruebas necesarias para optar el grado de bachiller en Leyes, dispensándosele de dar los indicados exámenes en la sección universitaria. El Consejo, te-

niendo presente que se solicitaba una esencion de que no hai ejemplar en sus acuerdos, i que ella abriria la puerta a mil abusos, determinó denegarla; pero al mismo tiempo concedió a Pizarro que pudiese rendir sus exámenes, guardando entre unos i otros los intervalos que la prudencia del señor Decano de Leyes creyese convenientes.

En seguida el señor Rector indicó que el decoro de la Universidad exijía se sustituyese la vitela al papel en los diplómas de licenciado, añadiendo que este era el uso jeneralmente recibido en las Universidades europeas. El Consejo, coincidiendo en la misma idea, acordó encargar a Europa, por conducto del señor Marcó del Pont, quinientas vitelas para el fin espresado, debiendo tener cada una cinco decimetros de

largo i tres de ancho.

El mismo señor Rector hizo presente que eran notorias las discultades que se ofrecen para que la incorporacion de los miembros de la Universidad se haga en claustro pleno, como lo previene el supremo decreto de 23 de octubre de 1843; que no siendo posible observar esta solemnidad, convendria suprimirla, estableciendo que en lo sucesivo se verifiquen las incorporaciones leyéndose los discursos en una sesion privada de la Facultad respectiva, i prestándose el juramento ante el Consejo. Concluyó proponiendo se elevase al Supremo Gobierno la correspondiente representacion para que, sí lo tiene a bien, reforme el citado decreto en el sentido que se indica. Así quedó acordado, i se levantó la sesion.

SESION DEL 24 DE DICIEMBRE DE 1853.

Presidió el señor Rector, i asistieron los señores Orrego, Tocornal, Solar, Blanco, Domeyko, Ramirez i el Secretario. Leida i aprobada el acta de la sesion anterior, el señor Rector confirió el grado de licenciado en Leyes a don Francisco Zabala i a don Pedro Carvajal, i el mismo en Humanidades a don Baldomero Pizarro, todo los cuales recibieron sus respectivos diplómas.

En seguida el señor Decano de Matemáticas, a peticion del señor Rector, designo al miembro de su Facultad don José Zejers para que presidiese los exámenes de dibujo lineal que están para rendirse en las escuelas de la Chimba i del Santo Sedulcro, i añadió que oportunamente comunicaria al Secretario el dia i la hora de la asistencia, para que se diese de elto el correspondiente aviso al Supremo Gobierno i al Director de las escuelas..

El señor Rector, refiriéndose al acuerdo dela sesion última, relativo a los diplómas de licenciado, hizo presente que el señor Ministro de Instruccion pública estaba para hacer venir de Enropa, por cuenta del Supremo Gobierno, cierto número de vitelas, i que a indicacion del mismo señor Rector se había encargado de pedir quinientas mas por cuenta de la Universidad. En consocuencia quedó modificado en esta parte el mencionado accierdo.

Despues de esto se dió cuenta:

1.º De un oficio del señor Decano de Leyes, en que acusa recibo del en que se le trascribió el plan de estudios legales decretado últimamente por el Supremo Gobbierno. Se mandó archivar.

2.º De un nuevo informe espedido por el seños Docano de Matemáticas sobre la

solicitud de don Benjamin 2.º Viel, de que se ha tratado en otras sesiones. Fué aprobado, i se acordó elevarlo junto con sus antecedentes al Supremo Gobierno, que lo tenia pedido.

- 3.º De otro informe del mismo señor Decano sobre una solicitad elevada al Supremo Gobierno por don Diego Antonio Martinez, en la cual pide que su tratado de Cosmografía se mande adoptar por testo para la enseñanza de este ramo en los colejios nacionales, i que el Supremo Gobierno le compre algunos ejemplares de la obra para reintegrarse de los gastos de impresion. El informe apoya la segunda de estas peticiones, pero rechaza la primera, fundándose en que habiendo sido aprobado por la Universidad el testo del mismo ramo escrito por don Cárlos Rizo Patron, no podria decretarse la adopcion del de Martinez sin que aquel quedase implícitamente reprobado. El Consejo adhirió a los dos estremos que abraza et informe, i acordó elevarlo al Supremo Gobierno, recomendándole la suscripcion pedida por el solicitante.
- 4.º De una comunicacion del Rector del Seminario conciliar, en que especifica el órden i los dias en que deben rendirse los próximos exámenes de aquel establecimiento. Se acordó pesar a los señores Decanos de Teolojía, Matemáticas i Humanidades una lista de los pertenecientes a sus Facultades respectivas, para que nombren las comisiones que hayan de presenciarlos.

5.º De una comunicacion análoga del Director de la Escuela de Artes i Oficios. Habiéndose hecho presente que ya estaban nombradas las comisiones del caso, se mandó ponerlas en conocimiento del espresado Director.

Habiendo hecho presente al Consejo don Baldomero Pizarro que no le ha sido posible rendir sus examenes de derecho, a causa de los entorpecimientos que para éllo han ocurrido, se acordo recomendar al señor Decano de Leyes la mas pronta recepcion de dichos exámenes.

El señor Rector indicó al Consejo que seria conveniente comprar para la biblioteca de la Universidad un ejemplar de la Biblioteca de autores españoles que esta publicando don Manuel Rivadeneira en Madrid. Aprobada esta indicacion, se dieron al Bedel las órdenes del caso, i se levantó la sesion.

SESION DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1853.

Presidió el señor Rector, i asistieron los señores Orrego, Tocornal, Blanco, Domeyko i el Secretario. El señor Solar avisó no poder concurrir por hallarse indispuesto. Leida i aprobada el acta de la sesion anterior, el señor Rector confirió el grado de licenciado en Leyes i Giencias políticas a don Pablo 2.º Salas, a quien se entregó su diplóma.

En seguida se dió cuenta:

- 1.º De un oficio del señor Ministro de Instruccion pública, en que trascribe un supremo decreto por el cual se ordena que en lo sucesivo la incorporacion de los miembros de la Universidad se haga leyendo el electo su discurso ante la Facultad respectiva, i prestando su juramento ante el Consejo. Se mandó trascribirlo a todos los señores Decanos.
- 2.º De un oficio del señor Decano de Leyes, en que contesta al que, segun lo acordado en la sesion anterior, se le dirijió para recomendarie la pronta recepcion

de los examenes legales de don Baldomero Pizarro. El señor Decano hace presenta que aunque ha deseado corresponder a la recomendacion del Consejo, no le ha sido posible reunir la comision examinadora, i que cree que los eyámenes de Pizarro no podrán tener efecto hasta despues de las actuales vacaciones. No habiendo ocurrido una nueva resolucion que tomar sobre este asunto, se mandó archivar la comuni-

3.º De un informe de la comision de la Facultad de Teolojia, encargada de presenciar los exámenes de relijion que acaban de rendirse en la Escuela militar. Los comisionados hacen presente haber notado tan escaso aprovechamiento en los alumnos de este ramo, que a escepcion de don don Nicanor Borques i don Ramon Godomar, todos los otros fueron reprobados en sus exámenes; lo cual atribuyen, no a falta de celo de parte de las personas a cuyo cargo se halla la enseñanza del establecimiento, sino a que el tiempo dedicado al estudio de la relijion es demasiado corto. Llaman, en consecuencia, le atención del Consejo sobre la necesidad de aplicar oportuno remedio a este mal; mas no siendo posible tomar desde luego las medidas que el caso reclama, se dejó este asunto para considerarlo en una de las primeras sesiones que el Consejo celebre despues de su receso.

4.º De dos comunicaciones del señor Decano de Humanidades, en que participa las comisiones que ha nombrado para que presencien los examenes del Seminario conciliar, i que habia examinado a tres alumnos de filosofía, los cuales manifestaron

mui distinguida capacidad i aprovechamiento.

5.º De un oficio del Director de la Escuela militar, acompañado de un estado de los exámenes que se han rendido el presente año en el establecimiento, con especificacion de las notas que los alumnos han obtenido del consejo de profesores. En el mismo estado se hacen esplicaciones sobre el réjimen interior de la casa, sobre las obligaciones que a cada empleado corresponden, i sobre el modo de administrar los fondos que se perciben de la tesorería jeneral. Se acordó publicar de este estado lo relativo a las notas de distincion de los alumnos i a la administracion de los fondos.

6.º De un oficio de las señoras doña Luisa i doña Rosaiio Pineda, al cual acompañan un estado de su colejio correspondiente al año que va a espirar. Se mandó acusar recibo.

7.º De un oficio del señor Decano de Ciencias matemáticas i fisicas, con el cual remite el acta de la sesion celebrada por los profesores de su Facultad para la adjudicacion de los premios del presente año escolar. Se mandó publicar dicha acta en os Anales.

8.º De un oficio de don Manuel Salvatierrra, Director de las escuelas de dibujo lineal de la Chimba i del Santo Sepulcro, por el cual solicita que los exámenes de este ramo se posterguen para el 9 del próximo enero, por no serle posible reunir sus alumnos para el 29 del actual, que era el dia que se habia prefijado por el señor Decano de Matemáticas. Este oficio se mandó trascribir al mismo señor Decano para su conocimiento.

9.º De una comunicacion de don José Vicente Bustillos, en la cual hace presente que en la provincia de Valdivia la educacion de la juventud es dirijida por maestros protestantes; que el año pasado, por este mismo tiempo, llamó la atencion del Consejo sobre el particular; quo a consecnencia de ello se acordó oficiar a la Junta de educacion de aquella provincia para que suministrase los informes que el caso requeria; que hasta hoi se ignoran los resultados de esta medida, sea por no haber llegado el oficio a manos de la Junta, o por haberse esta descuidado en dar cuenta del encargo que se le hizo. En vista de todo lo cual pide al Consejo que medite de nuevo sobre el remedio que convenga aplicar al mal indicado. El señor Bustillos asegura ademas

que en la provincia de Valdivia se han cometido i se están cometiendo por los inmigrados protestantes varios desórdenes i violencias que especifica, llamando igualmente sobre ello la atencion del Consejo. Leida que fué esta representacion, el señor Rector dijo que habiendose manifestado la Junta provincial de Valdivia remisa en la comunicacion de los datos que se le pidieron, i a los cuales alude el señor Bustillos, era inútil oficiarle de nuevo sobre el mismo asunto; i que el mejor partido que podia tomarse era trascribir la representacion al Supremo Gobierno, pidiendole, por lo que respecta a las escuelas, se sirva librar las providencias que el caso demanda. En cuanto a los otros desórdenes que deplora el señor Bustillos, el mismo señor Rector observó que no era de la competencia del Consejo el remediarlos, i que el Supremo Gobierno, tomado que haya conocimiento de ellos, obrará como le aconseje su prudencia. Este parecer fué aceptado por el Consejo.

9.º De una cuenta del Secretario de la Facultad de ciencias matemáticas i fisicas sobre las entradas i gastos que ha tenido su secretaria en el último cuatrimestre del presente año. Se mandó pasar a la comision respectiva para su exámen.

- 40.º De una solicitud de don Baldomero Pizarro, en la cual pide que los dos años que debe dedicar a la práctica forense principien a contársele desde el 13 del actual, dia en que rindió su exámen de derecho público, obligándose a dar los demas tan pronto como la Facultad de Leyes cite a los cursantes en clase privada. Funda su peticion en que el dia indicado estuvo para rendir todos sus exámenes de derecho, no habiendo podido conseguirlo, a pesar de los esfuerzos que hizo, por habérsele presentado obstáculos insuperables para él. Como el Consejo tenia ya noticia de la verdad de todo lo relacionado por el solicitante, accedió a lo pedido, con la condicion de que esta gracia quede sin efecto en caso que Pizarro sea reprobado en alguno de sus exámenes, o que de su parte haya tardanza para rendirlos.
- 11.º De una solicitud de don Julian Abalos, en la que, despues de hacer presente que su exámen de jeometria elemental no aparece de los libros del Instituto nacional, pide se le tenga por rendido dicho exámen en virtud de un certificado espedido a peticion de parte por el señor Orrego cuando fué Rector del establecimiento. Se accedió llamamiento a esta peticion.
- 12.º De un informe del Rector del Instituto nacional sobre la solicitud de don Santiago Cortinez, de que se dió cuenta en la sesion del 10 de diciembre último. De dicho informe aparece que en los libros del Instituto no hai constancia de que Cortinez haya estudiado en el establecimiento los ramos de historia de la edad media i moderna, ni de que haya dado exámen de ellos. El Consejo tuvo a bien otorgar a Cortinez la dispensa que tenia pedida, con la condicion de que rinda los exámenes de aquellos ramos en el tiempo de la práctica forense.
- 13.º De una solicitud de don Raimundo Villalon, en que pide se le dispensen los examenes de jeografía i aritmética para recibir el grado de bachiller en Leyes i ciencias políticas, obligándose a rendirlos durante la práctica forense. El Cousejo, teniendo presente que el solicitante no se haya comprendido en lo dispuesto por el art. 25 del reglamento de grados, por haber rendido su examen final de latin antes del año de 1846, i atendiendo por otra parte a que él ha obtenido muchos votos de distincion en sus demas examenes, otorgó la dispensa en los términos indicados.

Despues de esto el señor Domeyko, a nombre del señor Decano de Matemáticas, indicó que seria conveniente diferir para despues de vacaciones la eleccion del miembro que haya de reemplazar al finado señor Gandarillas, por ser dificil que la Facultad de Matemáticas pueda reunirse, el once de enero, dia prefijado para la eleccion en los edictos convocatorios. Fué aprobada esta indicacion, i se designó para aquel efecto el 9 de marzo del año entrante.

El mismo señor Domeyko hizo presente que entre las profesiones especificadas en

el supremo decreto que arregló los estudios superiores de la Facultad de ciencias matemáticas i físicas, no se halla comprendida la de agrimensor jeneral, i que era preciso consultar al Supremo Gobierno si la iudicada profesion se considera como diversa e independiente de los demas, o si basta para ejercerla obtener el titulo de injeniero jeógrafo. Esta duda dió pié a una discusion entre el señor Rector i el señor Domeyko, en la cual se tocaron algunos otros puntos análogos, que necesitan igualmente una resolucion del Supremo Gobierno. Los dos señores indicados se encargaron de conferir privadamente el asunto, i de proponer al Consejo los términos en que deba hacerse la consulta. Se levantó la sesion.

LEYES I DECRETOS

DEL

SUPREMO GOBIERNO.

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA CULTO E INSTRUCCION PÚBLICA.

Santiago, diciembre 7 de 1853.

En uso de la facultad que me confiere el art. 31 de la lei de 19 de noviembre de 1843, i a propuesta del Consejo de la Universidad; vengo en acordar i decreto:

Plan de estudios de la Facultad de Ciencias Físicas i Matemáticas de la Universidad.

Art. 1.º En la Facultad de Ciencias Físicas i Matemáticas de la Universidad se enseñará los ramos de estudios necesarios para formar:

> Injenieros jeógrafos, Injenieros civiles, Injenieros de minas, Ensayadores jenerales, Arquitectos.

Todo alumno al matricularse, en los libros de la Universidad en esta Facultad elijirá una de estas profesiones, i observará el mismo órden de estudios que se preseríbe en este decreto: